

## CIRCULAR CONJUNTA 14 DE 2020

(febrero 12)

Diario Oficial No. 51.231 de 18 de febrero 2020

MINISTERIO DEL TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORES TERRITORIALES, COORDINADORES E INSPECTORES DE TRABAJO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, GRUPO DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE RELACIONES CORPORATIVAS DEL SENA Y DESPACHOS DE COBRO COACTIVO DEL SENA

DE: MINISTRO DEL TRABAJO Y DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

ASUNTO: LINEAMIENTOS SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO [2.2.3.2.10](#). DEL DECRETO 120 DE 2020

Resumen de Notas de Vigencia

### NOTAS DE VIGENCIA:

- Consultar suspensión provisional en el artículo [3](#) de la Resolución [876](#) de 2020, 'por medio de la cual se modifican las medidas transitorias previstas en la Resolución No. [0784](#) del 17 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto', publicada en el Diario Oficial No. 51.274 de 1 de abril 2020.

En desarrollo del principio de coordinación entre las entidades estatales y conforme a lo dispuesto en el artículo [486](#) del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo [70](#) de la Ley 1610 de 2013 y con el fin de dar cumplimiento al artículo [201](#) de la Ley 1955 de 2019 mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y el Decreto [120](#) de 2020 que reglamentó el Fondo para el Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social (FIVICOT), nos permitimos impartir los siguientes lineamientos:

#### 1. Entrega de los actos administrativos sancionatorios ejecutoriados a favor del SENA

Los actos administrativos que impongan multas por la violación a las normas laborales y condiciones de trabajo, así como, a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical, expedidos por el Ministerio del Trabajo, que hayan quedado ejecutoriados y en firme antes del 1 de enero de 2020, serán a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los actos administrativos que conforman el título ejecutivo deberán ser entregados por cada Dirección Territorial a la Dirección Regional del SENA respectiva, a más tardar el 31 de marzo de 2020, observando las Circulares Conjuntas [0025](#) de 2016 y 003 de 2018 emitidas por el Ministerio del Trabajo y el SENA.

#### 2. Actos administrativos sancionatorios ejecutoriados a partir del 1 de enero de 2020

Los actos administrativos que impongan multas por la violación a las normas laborales y condiciones de trabajo, así como, a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical, expedidos por el Ministerio del Trabajo, que queden ejecutoriados y en firme a partir del 1 de enero de 2020, será cobradas y recaudadas por el Ministerio del Trabajo y los recursos se destinarán al Fondo para el fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y Control de las normas del Trabajo y de la Seguridad Social – FIVICOT, creado por la Ley [1955](#) de 2019 para fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo y la Seguridad Social.

12 de febrero de 2020.

Atentamente,

La Ministra del Trabajo,

Alicia Victoria Arango Olmos.

El Director General del SENA,

Carlos Mario Estrada.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

